

**REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0041**

**SANTIAGO, 22 ENE 2019**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el oficio Ordinario N°218 de 2016 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante resolución exenta N°314 del 10 de julio del 2008, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de julio del 2008, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N° 60.905.000-4 y Doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, Rut N° [REDACTED], por el inmueble ubicado en calle 7 de junio N°176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, por el arrendamiento del inmueble individualizado en el considerando anterior se estableció una renta anual reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, pagaderas en una sola cuota anual. Asimismo, el plazo de duración del contrato será de un año prorrogado por periodos iguales y sucesivos.
- 3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 218 de fecha 03 de febrero de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó el arriendo y modificación del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el considerando primero.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1553 del 22 de diciembre del 2017, se aprobó la última renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 7 de junio N°176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, por la suma de \$4.530.804 (cuatro millones quinientos treinta mil ochocientos cuatro pesos) para el año 2018.
- 5.- Que, a consecuencia del cambio Institucional experimentado por el Servicio, durante el año 2018 y 2019 se comenzó las gestiones destinadas a permitir la paulatina instalación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en las regiones. Por tanto, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas se trasladará a las dependencias en que funcionará el Servicio Regional del Patrimonio Cultural.
- 6.- Que, a consecuencia de lo indicado precedentemente, se hace necesario terminar anticipadamente el contrato de arrendamiento de inmueble en comento, por lo que las partes de

común acuerdo ponen fin al contrato de arrendamiento indicado en el considerando primero de la presente resolución.

7.- Que, en virtud de la presente resciliación, suscrita con fecha 15 de enero del 2019, las partes indican que el arriendo del inmueble en cuestión regirá únicamente durante los primeros tres meses del año 2019, esto es, durante enero, febrero y marzo del 2019, culminando el 31 de marzo con la entrega del inmueble a la arrendadora en los términos indicados en el contrato.

8.- Que, según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses es de 2,8%, por lo que la renta para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del 2019 asciende a la suma de \$1.164.417.- (un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, la resciliación suscrita con fecha 15 de enero de 2019, del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 7 de junio N°176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, celebrado entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, Rut N° [REDACTED] y cuya vigencia se extenderá desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2019, por un monto de \$1.164.417.- (un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente

**RESCILIACIÓN DE CONTRATO**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO**

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2019, comparece el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzún Sardi, cédula nacional de identidad N° (INDICAR), ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED], todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante resolución exenta N°314 del 10 de julio del 2008, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de julio del 2008, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N° 60.905.000-4 y Doña Elizabeth Eugenia



Milanesi Navarro, Rut [REDACTED] por el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED], destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota.

**SEGUNDO:** Que, a consecuencia del cambio Institucional experimentado por el Servicio, durante el año 2018 y 2019 se comenzó las gestiones destinadas a permitir la paulatina instalación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en las regiones. Por tanto, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas se trasladará a las dependencias en que funcionará el Servicio Regional del Patrimonio Cultural.

**TERCERO:** Por este instrumento las partes de común acuerdo vienen a resciliar el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, fijando como fecha de término del mismo el 31 de marzo de 2019.

**CUARTO. PAGO:** La renta para el año 2019, asciende a la suma de \$1.164.417.- (un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas.

**QUINTO. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendador está obligada a restituir el inmueble inmediatamente que termine el contrato y deberá hacerlo mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves respectivas. Asimismo, deberá exhibir los comprobantes del pago de todos los servicios y deberá entregar todas las facilidades a la arrendadora para que instale, publique o visite la propiedad para mostrarla a futuros arrendatarios.

**SEXTO. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA:** La arrendadora, por este acto, renuncia a toda acción legal, judicial y extrajudicial en contra del arrendatario, por futuras deudas de la propiedad, fuera del periodo en vigencia del presente contrato y a toda otra acción que no sea el cobro de la deuda por concepto de arrendamiento y los gastos que por contrato correspondan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en su calidad de arrendataria del inmueble. Asimismo, deberá entregar las respectivas autorizaciones o salvo conducto para realizar la mudanza del arrendatario.

**SÉPTIMO. GARANTÍA:** La arrendadora deberá realizar un inventario de la propiedad en presencia de la Coordinador de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, o quien lo subroge, con el objetivo de determinar el estado de devolución del inmueble, posteriormente deberá hacer devolución del monto entregado en garantía por fiel cumplimiento del contrato, siempre que proceda, ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), mediante la emisión de un cheque a nombre del Servicios Nacional del Patrimonio Cultural o un depósito a la cuenta corriente única fiscal N° 9002383 del Banco Estado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**NOVENO. PERSONERÍA:** La personería de don Gonzalo Oyarzún Sardi, para actuar en nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se establece en virtud de la Resolución Exenta N° 2865 del 2004 de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

**FIRMARON: GONZALO OYARZÚN SARDI, SUBDIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO RUT N°6.764.276-7.**

**2.- IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.164.417.- (un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos) pagaderos en tres cuotas mensuales y



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

sucesivas, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicios Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/KFR/MGL/CRG/ccu

Distribución:

- Oficina de Partes SNBP
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Archivo





REF.: **APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1553**

SANTIAGO, **22 DIC 2017**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio N°218 de 2016 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanese Navarro, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, 2016, se aprobaron las renovaciones más recientes del contrato de arrendamiento mediante las resoluciones Exentas N°505, 377, 538, 56, 561, 164, 300, 294 y respectivamente, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

3.-Que, mediante Resolución Exenta N°1734 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas, se aprueba la renovación del contrato de arriendo que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, por un canon de arriendo de \$4.428.938.- (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota.

4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 218 de fecha 03 de febrero de 2016 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo y modificación del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el considerando 1°.

5.-Que de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses según el Instituto Nacional de Estadísticas es de 2,3%, por lo que la renta anual para el año 2018 asciende a la suma de \$4.530.804.-(cuatro millones quinientos treinta mil ochocientos cuatro pesos) pagaderos en una sola cuota.

6. Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$4.529.458.- (cuatro millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanese Navarro, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado para el funcionamiento de la

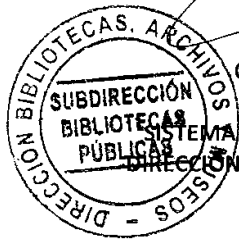


Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$4.530.804.-(cuatro millones quinientos treinta mil ochocientos cuatro pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2018.

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR  
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

*D. R.*  
DMF/KM/RPM/CRG/tmv

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_



DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0294

SANTIAGO, 28 MAR 2016

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 836 de 2015 y 218 de 2016, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanese Navarro, cedula nacional de identidad N° 6.764.276-7, aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 505 de fecha 20 de abril de 2009, se renovó y modificó el contrato de arriendo para el año 2009, por un monto total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 377 de fecha 26 de marzo de 2010, se renovó el contrato de arriendo para el año 2010, por la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 123 de fecha 27 de enero de 2011 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo y renovación del inmueble individualizado en el considerando 1°.

5.- Que, en virtud de lo anterior el contrato fue renovado y modificado a través de la Resolución Exenta N° 538 de fecha 07 de abril de 2011, por la suma total de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 56 de fecha 23 de enero de 2012, se renovó el contrato de arriendo para el año 2012, por la suma total de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 561 de fecha 29 de abril de 2013, se modificó y renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por la suma total de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°164 de fecha 28 de febrero de 2014, se renovó el contrato de arriendo para el año 2014, por un monto total de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos).



9.- Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta del contrato., el valor de arriendo ascendió a la suma de \$ 3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos)

10.- Que mediante Oficio Ordinario N° 218 de fecha 03 de febrero de 2016 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo y modificación del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el considerando 1° por un monto total de \$4.312.500.- (cuatro millones trescientos doce mil quinientos pesos).

11.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante el Notario Público don Juan Antonio Retamal Concha, por la suma de \$4.312.500.- (cuatro millones trescientos doce mil quinientos pesos).

### **R E S U E L V O :**

**1.- APRUEBASE,** la renovación para el año 2016 del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cedula nacional de identidad N° 6.764.276-7, por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, por la suma de \$4.312.500.- (cuatro millones trescientos doce mil quinientos pesos), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$359.375.- (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos).

**2.-IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución ascendente a \$4.312.500.- (cuatro millones trescientos doce mil quinientos pesos), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$359.375.- (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**Gonzalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector

Dirección Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



CV/DCC/RPM/JVC/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

SISTEMA NACIONAL DE  
BIBLIOTECAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$  
IMPUTAC.  
ANOT. POR  
IMPUTAC.



DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0300

SANTIAGO,

16 MAR 2015

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y Oficios Ordinarios N° 0123 de 2011 y N° 477 de 2013, de la Dirección de Presupuestos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 01 de Julio del 2008, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, aprobado por Resolución Exenta N° 314, de fecha 10 de Julio del 2008 y Resolución Exenta modificatoria N° 33 de fecha 30 de julio del mismo año, por un monto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).

2.- Que dicho contrato fue renovado y modificado el año 2009 mediante Resolución Exenta N° 505, de fecha 20 de abril de 2009, por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). En el año 2010 fue nuevamente renovado y modificado, mediante Resolución Exenta N°377, de fecha 26 de marzo de 2010, por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

3.- Que, con fecha 7 de enero de 2011, se renovó y modificó nuevamente el contrato de arrendamiento, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), pagadero en una cuota anual de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), estableciéndose además una cláusula de reajustabilidad anual según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior para futuras renovaciones, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 538, de fecha 7 de abril de 2011.

4.- Que, con fecha 23 de Enero de 2012, mediante Resolución Exenta N° 56, se renovó el contrato de arriendo para el año 2012, por un monto de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

5.- Que, con fecha 29 de abril de 2013, mediante Resolución Exenta N° 561, se aprobó el contrato de renovación y modificación, de fecha 29 de abril de 2013, según el cual se modificó el canon de arriendo mensual, estableciéndose en \$300.000.- (trescientos mil pesos), pagadero en una cuota anual de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

6.- Que, con fecha 28 de febrero de 2014, mediante Resolución Exenta N° 164, se renovó el contrato de arriendo para el año 2014, por un monto de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos).

7.- Que, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2014, la renta anual para el año 2015 asciende a la suma de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota.



8.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanese Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, por la suma debidamente reajustada de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.



**GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/DHV/DCC/MGL/JVC/RPM/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDADO

REF. POR IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0164

SANTIAGO,

VISTOS: 28 FEB 2014

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que dicho contrato fue renovado y modificado el año 2009 mediante Resolución Exenta N°505, de fecha 20 de abril de 2009. En el año 2010 fue nuevamente renovado y modificado, mediante Resolución Exenta N°377 de fecha 26 de marzo de 2010 de la Dirección de bibliotecas, Archivos y Museos.

3.- Que con fecha 7 de enero de 2011, se renovó y modificó nuevamente el contrato de arrendamiento, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), pagadera en una cuota anual de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), la cual se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior, que fue aprobada por Resolución Exenta N°538 de fecha 7 de abril de 2011.

4.-Que la renovación del considerando anterior, fue autorizada mediante Oficio Ordinario N° 0123 de la Dirección de Presupuesto de fecha 27 de enero de 2011.

5.- Que con fecha 23 de Enero de 2012, mediante Resolución Exenta N°56, se renovó el contrato de arriendo para el año 2012, por un monto de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

6.- Que con fecha 16 de abril de 2013 fue renovado y modificado mediante Resolución Exenta N°561 de fecha 29 de abril de 2013, con el objeto de modificar el canon de arriendo mensual a \$300.000.- (trescientos mil pesos), pagadero a una cuota anual de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), este incremento en el canon de arriendo fue autorizado mediante Oficio Ordinario N°477 de la Dirección de Presupuesto de fecha 8 de abril de 2013.

7.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y la arrendadora, renovar el contrato de arriendo, señalado en el Considerando segundo, para el año 2014, por la suma de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante al año 2013, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

8.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUEBASE**, la renovación por el año 2014 del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, por la suma de de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.-**IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,**



Gonzalo Oyarzún Sardi  
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



TH/AGP/MJO /MGL/JVC/RPM/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

SANTIAGO, 29 ABR 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. Y BIENES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

VISTOS :

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el Oficio Ordinario N°477 de fecha 08 de abril de 2013, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO :

1.- Que, con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, en el inmueble ubicado en Calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de julio de 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que dicho contrato fue renovado y modificado el año 2009 mediante Resolución Exenta N° 505, de fecha 20 de Abril de 2009. En el año 2010 fue nuevamente renovado y modificado, mediante Resolución Exenta N° 377 de fecha 26 de marzo de 2010 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

3.- Que con fecha 7 de enero de 2011, se renovó y modificó nuevamente el contrato de arrendamiento, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), pagadera en una cuota anual de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), la cual se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior, que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 538 de fecha 7 de abril de 2011.

4.- Que la renovación del considerando anterior, fue autorizada mediante Oficio Ordinario N°0123 de fecha 27 de enero de 2011 por doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto.

5.- Que con fecha 23 de Enero de 2012, mediante Resolución Exenta N° 56, se renovó el contrato de arriendo para el año 2012, por un monto de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

6.- Que con fecha 16 de abril de 2013 se suscribió una "Modificación y Renovación de contrato de arriendo" respecto del contrato individualizado en el considerando primero, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$300.000.- (trescientos mil pesos) pagadero en una cuota anual que asciende a la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), y renovar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013. Este incremento en el canon de arriendo fue autorizado mediante Oficio Ordinario N°477 de fecha 08 de abril de 2013 por doña Rosanna Costa Costa, Directora de



7.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, la "Renovación y Modificación del contrato de arrendamiento", celebrado con fecha 16 de abril de 2013, del "Contrato de arrendamiento", por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N°176, piso 2, departamento 207, de la Comuna de Arica suscrito con fecha 01 de Julio de 2008 y antes individualizado.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación MercadoPúblico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA,**



**GONZALO OYARZÚN SARDI**  
**SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



*MH/AGP/FCP/MGL/JVC/crg*

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

## MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO

Y

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 16 de Abril del 2013 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria", representada por el Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzun Sardi, cédula de nacional identidad N° 7.549.002-K, chileno, bibliotecólogo, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte; y por la otra, Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cedula nacional de identidad 6.764.276-7, en adelante "la Arrendadora", domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 2475, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de Julio del 2008 las partes antes individualizadas suscribieron un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 30 de Julio del 2008, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Dicho contrato fue renovado sucesivamente durante los años 2009, 2010 y 2011. El año 2012 fue renovado Resolución Exenta N° 56 de fecha 23 de enero 2012 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen a reemplazar la cláusula QUINTA del Contrato por la siguiente:

"QUINTA: La renta mensual de arrendamiento será de \$300.000 (trescientos mil pesos). La renta se pagará en una sola cuota anual. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la arrendataria o mediante depósito en la cuenta corriente que se señale por escrito al efecto, obligándose de todas formas la arrendadora a otorgar el recibo de pago correspondiente. En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior.

Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora deberá entrega una Letra de Cambio por el periodo correspondiente a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el mismo monto que corresponda al pago anual de la renta, ante notario público."



**TERCERO:** Este incremento en el canon de arriendo fue autorizado mediante Oficio Ordinario N°477 de fecha 08 de abril de 2013 por doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuestos (DIPRES).

**CUARTO:** En este acto, y con el objeto de garantizar la renta anual correspondiente al año 2013, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término del Contrato o al momento de recibir la nueva garantía en caso de renovación del mismo.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente documento, el Contrato se mantiene vigente en todas sus partes.

**SEXTO:** El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

**SÉPTIMO.PERSONERIA:** La personería del Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas don Gonzalo Oyarzún Sardi para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro


Arrendadora



Gonzalo Oyarzun Sardi

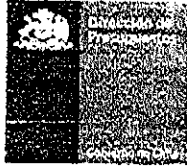
Subdirector de Bibliotecas Públicas

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MH/AGP/FCP/MGL/JVC/crg





MINISTERIO DE HACIENDA

DIPRES 155 UU  
04.04.13

ORD. N° 0477

ANT.: Ord. N° 138 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM.

AT.: Autoriza incremento en el canon de arriendo que indica.

SANTIAGO, - 8 ABR. 2013



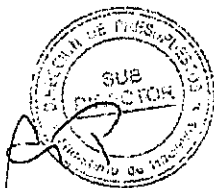
DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
A : SRA. DIRECTORA  
DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- Mediante el oficio del antecedente, se ha solicitado la autorización para modificar el contrato de arriendo a partir del año 2013, del inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 0176 comuna de Arica, el que tenía un canon de arriendo de \$ 257.500 mensuales.
- Dicho inmueble lo ocupa la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la comuna de Arica y el nuevo canon de arriendo propuesto es de \$ 300.000 mensuales.
- Analizados los antecedentes y considerando lo estipulado en el artículo 14° de la Ley N° 20.128 y el artículo 19 de la Ley N° 20.641, se autoriza la modificación del contrato de arriendo solicitada en el contexto antes expuesto y en el entendido de que los costos asociados deberán ser financiados con el presupuesto vigente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM.

Saluda atentamente a Ud.,



ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos



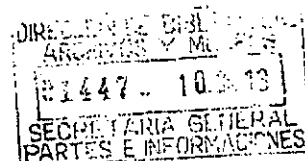
- DISTRIBUCIÓN**
- Oficina Partes DIPRES
  - Sector Educación
  - Sector Inversiones

DIRECCION

Ingreso: 10 ABR 2013

Destino: \_\_\_\_\_

Archivo: 506



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 23 ENE 2012

VISTOS:

0056

**EXENTA**

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que dicho contrato fue prorrogado el año 2009, siendo modificado con fecha 09 Marzo del 2010, y aprobado por Resolución Exenta N° 377 de fecha 26 de Marzo 2010 de la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.

3.- Que con fecha 7 de enero de 2011 se suscribió una "modificación y renovación de contrato de arriendo" respecto del contrato individualizado en el considerando primero, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), pagadera en una cuota anual de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), la cual se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior, dicha renovación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 538 de fecha 7 de abril de 2011. Esta renovación fue autorizada mediante Oficio Ordinario N° 0123 de fecha 27 de enero de 2011 doña Rosanna Costa Costa Directora de Presupuesto.

4.- Que de acuerdo a la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año 2011, la renta anual del año 2012 asciende a la suma de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos), pagaderos en una sola cuota.

5.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dibam una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

**R E S U E L V O :**

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 por el inmueble ubicado en calle 7

entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro para el año 2012, por la suma de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos), pagaderos en una sola cuota.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



Por orden de la Directora,  
**Gerizalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector  
Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MIH/AGP/OVA/JVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO

SANTIAGO,

07 ABR 2011

0538

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01 de Julio del 2008 se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 30 de Julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, dicho contrato fue modificado con fecha 09 Marzo del 2010, y aprobado por Resolución Exenta N° 377 de fecha 26 de Marzo 2010 de la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.

2.- Que con fecha 7 de enero de 2011 se suscribió una "Modificación y Renovación de contrato de arriendo" respecto del contrato individualizado en el considerando anterior, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos) pagadera en una cuota anual asciende a la suma de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), y renovar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos).

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE, la "Renovación y modificación del contrato de arriendo", celebrado con fecha 7 de enero de 2011, del Contrato de arriendo por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica suscrito con fecha 01 de julio de 2008 y antes individualizado.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
SUBDIRECCION BIBLIOTECAS PUBLICAS  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,  
Gonzalo Oyarzún Sardi  
Subdirector (S) de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MH/MJO/MGL/JVC/jvc

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.



## MODIFICACIÓN Y RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 7 de Enero del 2011 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por el Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas, don Gonzalo Oyarzun Sardi, cédula de nacional identidad N° 7.549.002-K, Chileno, Bibliotecólogo, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cedula nacional de identidad 6.764.276-7, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 2475, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Arrendadora", todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de Julio del 2008 las partes antes individualizadas suscribieron un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 30 de Julio del 2008, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, dicho contrato fue modificado con fecha 09 Marzo del 2010, y aprobado por Resolución Exenta N° 377 de fecha 26 de Marzo 2010 de la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos, en adelante también "el Contrato".

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen a reemplazarla cláusula QUINTA del Contrato por la siguiente:

"QUINTA: La renta mensual de arrendamiento será de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos). La renta se pagará en una sola cuota anual de \$3.240.000.- (Tres millones doscientos cuarenta mil pesos). El pago deberá efectuarse en el domicilio de la arrendataria o mediante depósito en la cuenta corriente que se señale por escrito al efecto, obligándose de todas formas la arrendadora a otorgar el recibo de pago correspondiente. En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior.

Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora deberá entrega una Letra de Cambio por el periodo correspondiente a favor de la Dirección de Bibliotecas,



MT

Archivos y Museos, por el mismo monto que corresponda al pago anual de la renta, ante notario público.”

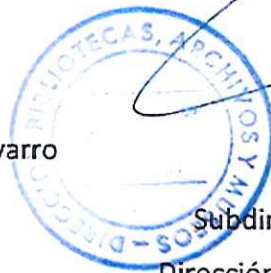
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente documento, el Contrato se mantiene vigente en todas sus partes.

**CUARTO:** Que en este acto las partes viene en renovar el Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Y con el objeto de garantizar la renta anual correspondiente al año 2011 la Arrendadora entrega una Letra de Cambio con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2011, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término del Contrato o al momento de recibir la nueva garantía en caso de renovación del mismo.

**QUINTO:** El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

**PERSONERIA:** La personería del Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas don Gonzalo Oyarzun Sardi para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

  
Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro  
Arrendadora



  
Gonzalo Oyarzun Sardi  
Subdirector de Bibliotecas Públicas (S)  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
Arrendataria



  
MIH/MJO/MGL/JVC/jvc



MINISTERIO DE HACIENDA  
\*\*\*\*

Dipres 027 UU  
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA  
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

1. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. O'Higgins Bdo.	Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1996	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
116843 27. ENE. 11.  
SECRETARIA GENERAL

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.



*Rosanna Costa*  
ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 26 MAR. 2010

EXENTA

VISTOS:

0377

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 1 de julio de 2008 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio de 2008 y modificada según Resolución Exenta N° 332 del 30 de Julio de 2008, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- Que con fecha 20 de abril de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 505 hasta el 31 de Diciembre de 2009, por un monto total ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

3.- Que con fecha 9 de marzo del 2010, se celebró la renovación y modificación de contrato de arrendamiento entre Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2010, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- APRUEBASE, la renovación y modificación de contrato de arrendamiento celebrado el 9 de marzo del 2010, entre Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2010, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

— María Gabriela Lucero Riveros  
Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

UO/JCV/JVC/jvc  
Distribución:

Subdirección de Adquisiciones

## RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 9 de marzo del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora de Bibliotecas Públicas, doña María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad N° 6.259.999-5, chilena, casada, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la señora Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, chilena, casada, separada de bienes, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 2475, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

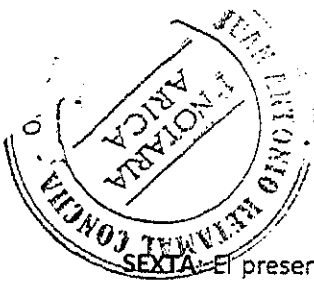
**PRIMERA:** Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 01 de julio de 2008, respecto de la propiedad ubicada en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 314 del 10 de Julio de 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**SEGUNDA:** Que las partes vienen a renovar para el año 2010 el contrato descrito anteriormente.

**TERCERA:** Las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula Quinta del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de Julio de 2008, en la parte que señala que "En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se ajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.", en el sentido de que las partes acuerdan que no se variará en el monto de la renta; porque el IPC acumulado durante el año 2009 fue negativo. El precio total para el año 2010 asciende a la suma de \$3.000.000.- (Tres Millones de pesos).

**CUARTA:** Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2010, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.

**QUINTA:** En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente.




SEXTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.


SEPTIMA: La personería de doña María Gabriela Lucero Riveros para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

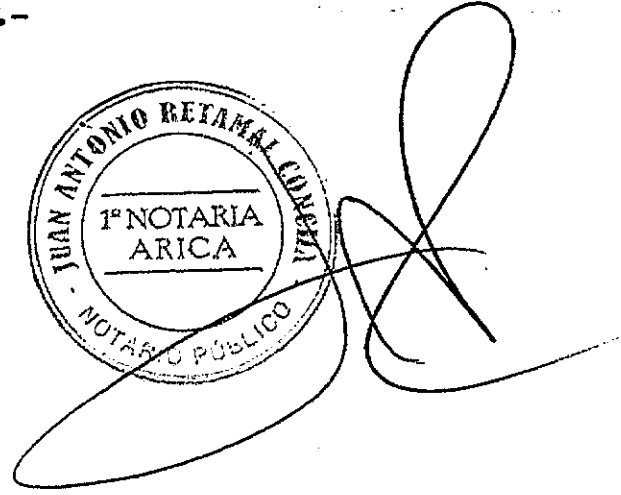
  
 Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro  
 Arrendadora


  
 María Gabriela Lucero Riveros  
 Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)  
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

AUTORIZO SOLAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO, C.I. 06.764.276-7.- COMO ARRENDADORA.- ARICA, 22 de Marzo de 2010.-

  
 DEPTO. JURIDICO  
 VB  
 O/JCV/JVC/crg

  
 JUAN ANTONIO RETAMAL COLQUEÑA  
 1º NOTARIA  
 ARICA  
 NOTARIO PÚBLICO




REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO							
DEPT.T.R.Y REGISTRO							
DEPART. CONTABILIDAD							
SUB. DEP. E.CUENTAS							
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.							
DEPART. AUDITORIA							
DEPART. V.O.P. U. Y T.							
SUB. DEP. MUNICIP.							
REFRENDACION							
REF. POR \$ IMPUTAC.							
ANOT. POR \$ IMPUTAC.							
DEDUC. DTO.							

**REF.: APRUEBA RENOVACION Y MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO**

**SANTIAGO, 20 ABR. 2009**

0505

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación Y modificación del contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 01 de julio de 2008, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$3.000.000** (Tres millones de pesos) anuales, pagadero en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

  
 Raquel del Carmen Flores Bernal  
 Subdirectora de Bibliotecas Públicas  
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°314 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030

30 JUL 2008

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200 de 1929 y el D.F.L N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 2865/2004 , y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de julio se dictó la Resolución Exenta N°314 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 1 de julio del 2008, entre la Dibam y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, RUT 6.764.276-7

2.- Que dicha resolución debe ser modificada en el sentido que se señala.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 314, de fecha 10 de julio del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en el siguiente sentido.

Donde dice:

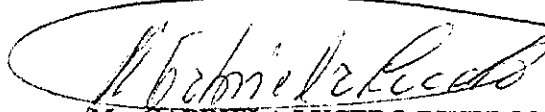
IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, subtítulo 22-09.02, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

Debe decir:

IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, subtítulo 22-09.02, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

REPUBLICA DE CHILE  
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
 ARCHIVOS Y MUSEOS  
 Subdirección de Bibliotecas  
 Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB DEP. MUNICIPALES, ARCH.		

RENTENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

SANTIAGO, 10 JUL 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0314

VISTOS: **EXENTA**

Lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**RESUELVO :**

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 01 de julio de 2008, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, Rut 6.764.276- 7, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Arica y Parinacota, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

  
 ENZO ABBAGLIATI BOÏLS  
 SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (S)  
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
 ARCHIVOS Y MUSEOS.

*JCV/JGF/MGL/bcc*



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Arica, a 01 de julio de 2008 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000 - 4 representada por el Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas señor Enzo Vittorio Abbagliati Boils, cédula nacional de identidad N° 6.371.200 - 0, chileno, casado, licenciado en historia, ambos domiciliados en Padre Alonso de Ovalle N° 1637, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Subdirección" por una parte, y por la otra, la señora Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276 - 7, chilena, casada, separada de bienes, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 2475, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad exponen lo siguiente:

**PRIMERA:** Doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro es dueña de la propiedad ubicada en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207 de la comuna de Arica, según rola a fojas 1473 N°1228 del 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

**SEGUNDA:** Por el presente acto doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro en la calidad que comparece, da en arriendo a la Subdirección de Bibliotecas Públicas, para quien acepta don Enzo Vittorio Abbagliati Boils, el inmueble, ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207 en la ciudad de Arica.

**TERCERA:** La Subdirección se obliga a destinar el inmueble individualizado, al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

**CUARTA:** El contrato de arrendamiento regirá entre el 01 de julio de 2008, expirando el día 31 de diciembre de 2008. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada despachada a través de notario público, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al período que estuviere en curso.

**QUINTA:** La renta mensual de arrendamiento será de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). La renta de arrendamiento se pagará en una sola cuota anual.

El pago deberá efectuarse en el domicilio de la arrendataria o mediante depósito en cuenta corriente que se señale por escrito al efecto, obligándose de todas formas la arrendadora a otorgar el recibo de pago correspondiente.

En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.







**SEXTA:** El arrendatario podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si éstas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para la arrendadora, en caso que no puedan separarse sin grave menoscabo para su propietario.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento la Subdirección tendrá derecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

**SÉPTIMA:** Al término del contrato, cualquiera sea la causa, el arrendatario deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves respectivas.

Además, la Subdirección deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que el pago de los mencionados consumos han sido efectuados hasta el último día en que el arrendatario haya ocupado el inmueble.

**OCTAVA:** La arrendadora se obliga desde ya, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

**NOVENA:** La Subdirección tendrá a su cargo la mantención del inmueble materia de este contrato, debiendo procurar mantenerlo en buen estado de aseo y conservación. En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud del ambiente, sanidad, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como la electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. El arrendatario deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.

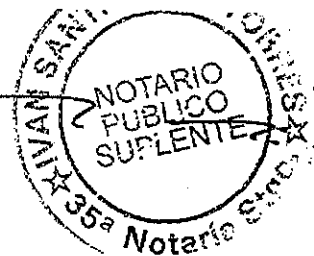
**DÉCIMA:** La Subdirección se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, gastos comunes, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de las patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble.

La arrendadora tendrá derecho a exigir en cualquier tiempo que la Subdirección le acredite el pago de los servicios antes indicados.

En todo caso, siempre será de cargo de la arrendadora el pago de las contribuciones de bienes raíces.

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso fortuito o de fuerza mayor, la Subdirección quedará liberada del cumplimiento de sus obligaciones, especialmente el pago de la renta. Además, la imposibilidad de desarrollar su actividad por incendio, inundación, explosión, actos terroristas o vandálicos y





cualquier otro de semejante naturaleza, excepcionará a la arrendataria del cumplimiento de sus obligaciones por acaecer uno de cualquiera de dichos eventos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La arrendadora no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del arrendamiento, las que concurran a ella, ni por los hurtos o robos que pueda sufrir el arrendatario en sus bienes o instalaciones.

**DÉCIMA TERCERA:** Serán de cargo de la Subdirección los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

En el evento de contravenir alguna disposición legal, reglamentaria o resolución del Servicio Nacional de Salud u otra autoridad que diga relación con el giro que el arrendatario efectúa en el inmueble arrendado, éste será el único responsable por las infracciones cometidas y serán de su cargo y costo las multas o indemnizaciones que por este concepto se produzcan.

**DÉCIMA CUARTA:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que se indica en el presente contrato y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Subdirección se obliga a entregar en garantía a la arrendadora la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). Esta suma se restituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga restitución del inmueble si no hubiere reclamación de la arrendadora, quedando ésta desde ahora autorizada para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios, de cargo de la Subdirección, que se hayan ocasionado como asimismo el valor de las cuentas pendientes que hubieren sido de cargo de la arrendataria.

**DÉCIMA QUINTA:** Por su parte la Arrendadora a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato se obliga a entregar una letra de cambio a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos)

**DÉCIMA SEXTA:** La Subdirección se obliga a pagar una comisión equivalente a \$ 100.000 (cien mil pesos) a Víctor Arturo Pizarro Bossay, cédula nacional de identidad N° 5.190.170 - 3, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1890, de la comuna de Arica, por concepto de corretaje, pago que se hará efectivo con cheque a la orden del corredor, una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondiente factura o boleta de honorarios.

**DÉCIMA SEPTIMA:** Se entiende incorporado al presente contrato para todos los efectos legales, un inventario de los bienes y especies existentes en el inmueble arrendado, declarando la Subdirección que recibe la propiedad y los bienes inventariados a su plena satisfacción, obligándose a restituirlos en igual estado.

El acta de recepción que al efecto se levante, será suscrita por el Coordinador Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota.

El citado inventario, deberá ser firmado a su vez por la arrendadora dentro de un plazo de diez días, contados desde la entrega material de la propiedad.

De no ser firmado por una o ambas partes dentro del plazo señalado, se entenderá que lo (s) firmantes están conformes con su contenido

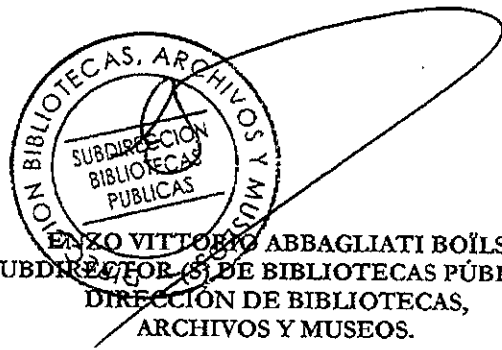


**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

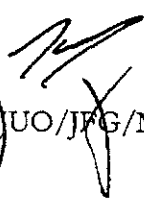
**DÉCIMA NOVENA:** La personería de don Enzo Vittorio Abbagliati Boils para actuar en representación de la DIBAM, autorizando y suscribiendo actos administrativos, consta en la Resolución Exenta N° 2865 de fecha 9 de Septiembre de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO  
ARRENDADORA

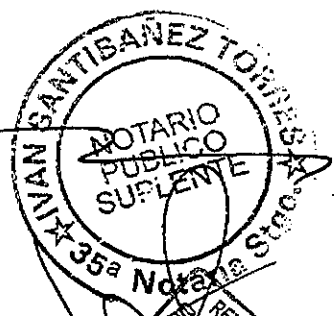


ENZO VITTORIO ABBAGLIATI BOILS  
SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS.



UO/JFG/MGL/Agc

FIRMO ANTE MI DON ENZO VITTORIO ABBAGLIATI BOILS C.I.  
6.371.200-0, EN REPRESENTACION DE "DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS", RUT. 60.905.000-4.  
SANTIAGO, 1 Julio 2008.-c.a.



Firmó ante mi doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, Cédula de Identidad N° 6.764.276-7, como ARRENDADORA. SANTIAGO, 1 Julio de 2008.-

